GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Deplo Deplo Aministerio de Hacienda
Oficina de Partes

RECIBIDO

	CONTRALORIA GENERAL		
	TOMA DE RAZON		
	RECEPCION		
	Depart. Jurídico		
	Dep. T.R. y Regist.		
	Depart. Contabil.		
	Sub Dep. C.Central		
	Sub Dep. E. Cuentas		
	Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
	Depart. Auditoría		
	Depart. V.O.P.U. y T		
	Sub Dep. Municip.		
	REFRENDACION		
Ref. por \$			
		9 S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R IJ T - 96 893 700.6	

CDH/HTR [2524] 01/09/2009



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO Nº

SANTIAGO, 03 SEP 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Melva Julia PORTALES DIAZ, RUN: 14.734.497-K, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en SANTIAGO.

2. Doña Rene QUINO DE RODRIGUEZ, RUN: 14.665.605-6, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en MAIPU.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESODENTA DE LA REPÚBLICA

EXMONDO PEREZ YOMA MYNISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior